

RESOLUCIÓN No. ( 000323 ) 02 MAR. 2017

“Por la cual se produce retiro definitivo de un servidor público por reconocimiento de pensión por parte de COLPENSIONES”

**LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor FEDERICO RAFAEL BARRAZA MARENCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.443.894 de Barranquilla, mediante escrito radicado No 021370 de 13 de Octubre de 2016, solicito ante ésta Institución la expedición de su “Resolución de Desvinculación Definitiva, por el reconocimiento de PENSION DE VEJEZ por parte de C, a través de Resolución No. GNR 130895 de fecha mayo 02 DE 2016.” Aportando copia del citado acto administrativo en cinco (5) folios.

Que en virtud de la solicitud presentada y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 2400 de 1968, literal d) modificado por el artículo 1 del Decreto 3074 de 1968, la cesación definitiva de funciones se produce entre otros casos, por el retiro con derecho a jubilación.

Así mismo, el parágrafo 3 del artículo 9 de la Ley 797 de 2003, establece que: “El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del Sistema General de Pensiones”.

Que la Universidad del Atlántico en calidad de empleador, y de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución GNR 130895 de 2016, en armonía con lo normado por el Decreto 2245 de 2012, tiene la obligación de informar por escrito a COLPENSIONES la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación, radicando para tales efectos ante la entidad el acto administrativo de retiro, a fin de garantizar la no solución de continuidad entre la percepción del salario y el pago de la primera mesada pensional.

En todo caso y en cumplimiento de lo dispuesto por la corte Constitucional mediante Sentencia C-1037 de 2003, en el evento en que COLPENSIONES no efectuó la inclusión en nómina en la fecha indicada, el retiro efectivo sólo se producirá hasta cuando el asegurado sea notificado de su inclusión en nómina de pensionado, por tanto lo requerido por el peticionario se sujetará a dicha condición

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Retírese a partir del 1° de Junio de 2017, al señor FEDERICO RAFAEL BARRAZA MARENCO, identificado con C.C. N° 7.443.894 de Barranquilla, como docente de la Universidad del Atlántico para ser ingresado en la nómina de pensionados de **COLPENSIONES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

**PARÁGRAFO.** En el evento que no se produzca la inclusión en nómina en la fecha indicada en la presente Resolución, el retiro efectivo sólo se producirá hasta tanto el asegurado sea notificado de su inclusión en nómina de pensionados de **COLPENSIONES**. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia C-1037 de 2003 a través de la cual se declaró exequible el parágrafo 3° del artículo 9° de la ley 797 de 2003.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente resolución a **COLPENSIONES**, a fin de que procedan a incluir al asegurado en la nómina de pensionados a partir de la fecha señalada en el artículo primero del presente proveído.

RESOLUCIÓN No. ( )

000323

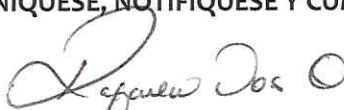
**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese al Departamento de Gestión del Talento Humano, y demás dependencias interesadas el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese al señor FEDERICO RAFAEL BARRAZA MARENCO, el agradecimiento que de esta Institución se merece por su entrega y responsabilidad en la formación de tantas generaciones académicas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al interesado en la Carrera 19E N° 51-110 6 apto 02, Barrio El Carmen en Barranquilla, o en su defecto se notificará por aviso de conformidad con lo consagrado en el artículo 69 del C. P.A.C.A., haciéndole saber que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, conforme lo establecido en el artículo 76 íbidem.

Dada en Puerto Colombia, a los

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RAFAELA VOS OBESO**  
RECTORA (E)

Proyecto: Yanet Cruz  
Revisó: Tattiana Otero Sanchez  
V.B. Oficina Jurídica. 